

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017**

**ENTIDAD:** DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LUGO

**PERÍODO:** PRIMER SEMESTRE DE 2017

### **I.- INTRODUCCIÓN**

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece que la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera elaborará, semestralmente, un informe de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor para las entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25 de la citada Ley.

### **II.- CARACTERÍSTICAS DEL PLAN**

La Diputación de Lugo constató un incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de financiación: 6.946.866,55 €
- Incumplimiento de la regla de gasto: -5.812.615,15 €

Ante este incumplimiento, la Diputación aprobó inicialmente un PEF 2016-2017 con fecha 28 de junio de 2016, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley orgánica de estabilidad, fue remitido la Dirección General de Política Financiera y Tesoro de la Consellería de Hacienda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF de forma definitiva el 12 de julio de 2016.

El citado PEF indica que el incumplimiento de la regla de gasto fue debido al mayor grado de ejecución del presupuesto del 2015 respecto de los ejercicios anteriores, tanto

en la ejecución de créditos del ejercicio corriente, como en la ejecución de los remanentes incorporados, la cual supera en más de 20 puntos a la media de los tres últimos años.

No obstante al anterior, en esta liquidación del ejercicio 2015 se produce el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con una capacidad de financiación del 6,5% de los ingresos no financieros, y del límite de deuda, con un porcentaje de deuda viva sobre ingresos corrientes del 1,2%. También presenta ahorro neto positivo.

Con todo esto se concluye que la causa del incumplimiento es una causa coyuntural y no estructural. El presupuesto aprobado inicialmente para el año 2016 preveía el cumplimiento de la regla de gasto y el objetivo de estabilidad presupuestaria. Además, en el momento de la elaboración del PEF, el nivel de ejecución de los capítulos VI y VII de gastos es inferior al alcanzado en el promedio de los tres últimos ejercicios. Con todo, consideraba prudente cuantificar en el ejercicio 2016 una reducción del 15% en el nivel de ejecución del capítulo VI y VII sobre el promedio citado

Respeto a las previsiones para el ejercicio 2017, se utilizan los importes incluidos en los planes presupuestarios 2017-2018-2019 aprobados el 11 de marzo de 2016, estimando un importe de incorporación de remanentes de crédito y #modificación financiadas con remanente de tesorería para gastos generales similar al del ejercicio 2016, manteniendo el resto de hipótesis previstas para lo 2016.

### III- MEDIDAS Y PROYECCIONES DEL PLAN

El PEF presentaba medidas con efectos económicos para el ejercicio 2016, pero no para el 2017.

Resultado de todo lo anterior, se proyectaban los siguientes **objetivos en el plan aprobado para a liquidación del ejercicio 2017:**

- Capacidad de financiación: 11.329.277,10 €
- Cumplimiento de la regla de gasto con un margen de gasto sobre el techo máximo: 312.569,99 €

#### IV.- EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y DEL PEF

Los datos de avance de liquidación del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017 facilitados por la entidad en la plataforma habilitada en la Oficina Virtual del Ministerio de Hacienda y Función Pública son los siguientes:

- Capacidad de financiación: 5.390.858,83 €
- Estimación de cumplimiento de la regla de gasto

En cuanto al informe de seguimiento de los objetivos del PEF aprobado correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio 2017, este presenta el siguiente resultado:

Concepto	Importe
<b>LIQUIDACIÓN 2017</b>	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	5.390.858,83
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	-686.462,28
(C) Nivel de Deuda Viva	0,00
<b>OBJETIVOS DEL PEF PARA EL EJERCICIO 2017</b>	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad/necesidad financiación del PEF para el ejercicio 2017(Form. 3.1 PEF)	11.329.277,10
(E) Cumplimiento/incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	-5.938.418,27
Fórmula de cálculo: (E)=(A)-(D)	
<b>CUMPLIMIENTO OBJETIVO REGLA DE GASTO</b>	
(F) Gasto computable Liquidación 2017	79.341.477,68
(G) Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para 2017(Form. 3.2 PEF)	76.342.705,71
(H) Cumplimiento/Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para 2017	-2.998.771,97

#### CONCLUSIÓN

La Dirección General de Política Financiera, Tesoro y Fondos Europeos, como órgano de tutela, considera que, a la vista de los datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referido al 2º trimestre del ejercicio 2017, así como al informe de seguimiento del PEF correspondiente al 2º trimestre de 2017 elaborado por la Intervención provincial, la Diputación de Lugo presenta previsión de liquidación al cierre de este ejercicio con capacidad de financiación, aunque con un margen inferior al estimado en el PEF.

Respecto a la regla de gasto, si bien en este período no es exigible la cuantificación de su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, según los datos de ejecución presupuestaria correspondientes al 2º trimestre, la entidad prevé cumplir con el objetivo al cierre. Sin embargo, según los datos del informe de seguimiento realizado por la Intervención provincial la conclusión es de incumplimiento de la senda de gasto del PEF, por lo que se recomienda la adopción de medidas complementarias durante lo que resta de ejercicio 2017 que permitan garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el PEF al cierre.

Santiago de Compostela, octubre de 2017